

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 27 DE ENERO DE 1942

NÚMERO 874

— CONTENIDO —

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Decreto-Ley N° 23 de 17 de Enero de 1942 por el cual se dictan medidas sobre terrenos particulares.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 361 de 15 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 303 de 19 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución N° 532 de 19 de Enero de 1942, por la cual se declara improcedente un recurso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 763 de 31 de Diciembre de 1941, por el cual se concede un permiso.

Ramo: Marina Mercante.

Resolución N° 297 de 8 de Enero de 1942, por la cual se cancela la ins-

cripción de una nave.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 213 de 9 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Sección de Salubridad

Resueltos Nos. 333, 334 y 335 de 16 y 17 de Enero, respectivamente, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 5 de 16 de Enero de 1942, por el cual se declara insusistente un nombramiento.

Sección Administrativa

Resueltos Nos. 32 y 33 de 19 de Enero, por los cuales se conceden una licencia y unas vacaciones respectivamente.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Poder Ejecutivo Nacional

DICTANSE MEDIDAS SOBRE TERRENOS PARTICULARES

DECRETO LEY NUMERO 23 (DE 17 DE ENERO DE 1942)

por el cual se dictan medidas para ocupar terrenos de propiedad particular y destinarlos a fines agrícolas, reglamentar el cultivo de ellos y los de propiedad de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 41 y previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión especial elegada al tener del Ordinal 20 del Artículo 88 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Nación estima que es deber imperioso de las autoridades adoptar todas las medidas que sean necesarias o convenientes para el cultivo de la tierra y aumentar la producción agrícola en el país, mientras dure el estado de guerra;

Que existen tierras de propiedad particular, que no están cultivadas, cuya ocupación debe llevarse a efecto para fines agrícolas;

Que la Constitución en su artículo 48 faculta al Poder Ejecutivo para que en casos de emergencia, que exijan medidas rápidas, pueda decretar temporalmente la ocupación de la propiedad particular y sólo por el tiempo que existan las circunstancias que la motivan,

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para que ocupe toda propiedad rural, existente en territorio de la República, que sea necesaria para fines agrícolas.

Artículo 2º La ocupación será temporal y sólo por el tiempo que existan las circunstancias del actual estado de guerra. El Gobierno devolverá los terrenos a sus dueños, tan pronto como termine la emergencia.

Artículo 3º El Ministerio de Agricultura y Comercio notificará a los propietarios o a sus representantes cuáles serán las tierras que se ocuparán a fin de que éstos manifiesten si están dispuestos a ceder su uso gratuitamente; pero esta notificación no impide que sean ocupadas.

Artículo 4º Las propiedades ocupadas que sean cedidas gratuitamente, quedan exentas del pago del impuesto de inmuebles durante el período de ocupación. Si la ocupación fuera parcial se deducirá la parte proporcional del impuesto.

Artículo 5º El Ministerio de Agricultura y Comercio procederá a reglamentar el reparto y cultivo de las tierras que se ocupen así como el de las tierras de propiedad de la Nación y al efecto concederá licencias temporales, en las que se estipularán claramente las condiciones bajo las cuales se permite el uso de las tierras.

Artículo 6º Este Decreto entrará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

VICTOR F. GOYTIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Secretario General de la Presidencia,

Agustín Ferrari.

La Comisión Económica Fiscal,

J. E. Brandao, L. J. Sayavedra, Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Gobierno y Justicia**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 301
(DE 15 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Se nombra al señor Pedro Abraham Brandao Oficial de Primera (1ª) categoría de la Sección Sexta, Justicia Social del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor José de la C. Tuñón, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 303
(DE 19 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Ricardo Jaén Jr. Liquidador del Registro Público, en reemplazo del señor Enrique J. Sosa, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECLARASE IMPROCEDENTE UN RECURSO**RESOLUCION NUMERO 392**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 392.—Panamá, Enero 19 de 1942.

El Alcalde Municipal de David, por medio de la resolución N° 154 fechada el 23 de junio de 1941 impuso al señor Eduardo R. Segovia B. 10.00 de multa, por no haber éste acatado la orden que le impartió para que limpiara una cuadra o solar de su propiedad situada en el Barrio del Retiro de esa ciudad.

El correccionado solicitó al mismo funcionario que revocase ese fallo, basándose en el hecho de que él sí había llevado a cabo la limpieza del expresado lugar, aún cuando no estaba obligado a la ejecución de ese trabajo, porque él no es el due-

ño de ese bien sino su esposa a quien pertenece por haberlo adquirido mediante la escritura pública N° 501 expedida en la Notaría del Circuito de Chiriquí el 14 de Diciembre de 1930. El Alcalde negó la solicitud y mantuvo en todas sus partes la resolución recurrida, por medio de otra fechada el 26 del mismo mes y distinguida por el N° 169.

Segovia ha recurrido de hecho ante el Poder Ejecutivo para que sea declarada la nulidad de las mencionadas resoluciones, aduciendo a su favor las razones expresadas en su petición de revocatoria y, en consecuencia se procede a decidir del mérito del recurso mediante las siguientes consideraciones.

El artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 5 de 1934, dictado por el órgano del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresa lo siguiente:

"El recurso de hecho, entendiéndose por tal el que define el artículo 1038 del Código Judicial deberá interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquélla en que se denegó la apelación. Mientras que el superior no conceda el recurso y ordene al inferior el envío de las diligencias o informe del caso no podrá aquél decidir el negocio".

Claramente se deduce del texto de esa disposición y del artículo 1083 del Código Judicial, que para que el recurso de hecho proceda, es necesario que se haya interpuesto recurso de apelación ante el inmediato superior y que ésta haya sido negado por la autoridad que conoce del asunto. Ello no se ha cumplido en el presente caso, porque Segovia no apeló del fallo ante el Gobernador de Chiriquí, posiblemente porque las resoluciones que imponen pena de multa menor de B. 15.00 no son apelables, según lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 58 de 1919, subrogatorio del artículo 1715 del Código Administrativo.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Declárase improcedente el recurso de hecho promovido ante el Poder Ejecutivo por el señor Eduardo R. Segovia en contra de las resoluciones Nos. 154 y 169 dictadas por el Alcalde Municipal de David en fechas 23 y 26 de Junio de 1941, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

A V I S O**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONCEDESE PERMISO****RESUELTO NUMERO 763**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 763.—Panamá, 31 de Diciembre de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor E. de la Guardia, Tesorero del Club Hípico de Panamá, en memorial de esta misma fecha y dirigido a este Ministerio, dice lo siguiente:

"Con el debido respeto solicitamos de Ud. el permiso consiguiente para celebrar las carreras clásicas que a continuación se expresan:

Enero 1º "Año Nuevo" 7- $\frac{3}{8}$	B. 600.00
Enero 11 "La Victoria" 1- $\frac{1}{8}$ Milla	600.00
Febrero 8 "Democracia" 7- $\frac{3}{8}$	600.00
Febrero 15 "Carnaval" 7- $\frac{3}{8}$	600.00
Marzo 8 "Consejo Municipal" 7- $\frac{3}{8}$	600.00
Marzo 15 "Velocidad" 6- $\frac{3}{4}$	1.000.00
Abril 5 "Criollo" 7- $\frac{3}{8}$	500.00
Abril 5 "Nacionales" 7- $\frac{3}{8}$	400.00
Abril 12 "Verano" 1- $\frac{1}{8}$	600.00
Mayo 10 "Zona del Canal" 7- $\frac{3}{8}$	600.00
Mayo 17 "Arturo Delvalle" 1- $\frac{1}{8}$ Milla	600.00
Junio 7 "Jockey Club" 1- $\frac{1}{8}$	1.000.00
Junio 14 "La Prensa" 7- $\frac{3}{8}$	600.00
Junio 21 "Bolivariano" 1- $\frac{1}{8}$ Milla	600.00

Que el Gobierno no tiene nada que objetar a la solicitud del señor de la Guardia;
Por tanto,

RESUELVE:

Concédese permiso al señor E. de la Guardia, Tesorero del Club Hípico, para que celebre los Clásicos arriba enumerados.

JOSE A. SOSA J.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

CANCELASE INSCRIPCION DE NAVES**RESOLUCION NUMERO 297**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 297.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 8 de Enero de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**CONSIDERANDO:**

Que el 5 de Septiembre de 1941, la moto-nave denominada "Trinidad", de propiedad de Luis de Ortúzar fué hundida por un submarino alemán frente a las costas de Portugal;

Que el Cónsul General de Panamá en Oporto, confirmó este hundimiento e informó además que la tripulación de la nave fué salvada en la totalidad; y

Que también informó al Cónsul General de Panamá en Londres la Compañía Naviera Ortu-Zara S. A. sobre las condiciones bajo las cuales se registró el hundimiento del mencionado vapor "Trinidad";

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional, del vapor "Trinidad", de propiedad de Luis de Ortúzar, de casco de acero, de 233 toneladas netas y 434 toneladas brutas, construido en el año de 1939, por la Ssherpwork Water Huizen J. Pattjo, en Waterhuizen, Holanda, y se declara así mismo, cancelada la Patente Permanente de Navegación de este vapor, distinguida con el Nº 1277, expedida por el Inspector del Puerto el 6 de Mayo de 1941, y registrada al Tomo 106, Folio 18, Asiento 1, del Registro de Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 212**

(DE 9 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Evangelio Manfredo K., Asistente del Apuntador General de Tiempo del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL FINO R.

VACACIONES**RESOLUCION NUMERO 333**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 333.—Panamá, 10 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique Arias ha solicitado a este Ministerio que se le conceda un mes de vacaciones por haber desempeñado durante más de un año el cargo de Jefe de las Canteras de la Sección de Caminos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo Único de la Ley V que reforma al Artículo 796 del Código Administrativo,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, No 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal No 127 Oeste No 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 20.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7 50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Enrique Arias un mes de vacaciones, con goce de sueldo.
Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 334

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 334.
—Panamá, 10 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Clement ha solicitado a este Ministerio que se le conceda un mes de vacaciones por haber desempeñado durante tres años el cargo de Apuntador General del Tiempo en la Sección de Caminos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo Único de la Ley V que reforma el Artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Carlos A. Clement un mes de vacaciones, con goce de sueldo.
Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 335

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 335.
—Panamá, 17 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Quintín Jaén, Inspector de Obras al servicio de la Sección de Construcciones del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, solicita que se le conceda un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Quintín Jaén, un mes de vacaciones con goce de sueldo.
Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 6
(DE 16 DE ENERO DE 1942)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárese insubsistente el nombramiento recaído en el señor Juan B. Saavedra, para el cargo de Vacunador Auxiliar del Veterinario, y nómbrese en su reemplazo al señor Pastor Solís Jr.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los 16 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 32

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 32.—Panamá, Enero 19 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Leticia V. de Arrieta, Oficial Tercera de la Sección Séptima, Inmigración de Carácter Agrícola y Colonización de este Ministerio, manifiesta en escrito del 24 de Diciembre último que se encuentra enferma por consecuencia del parto que tuvo; y,

Que en certificado médico que acompaña la señora de Arrieta a su escrito, consta que se encuentra incapacitada por treinta días debido a dicho parto,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a la señora Leticia V. de Arrieta, a partir del día 24 de Diciembre último y sin derecho a sueldo la gracia que solicita por los motivos arriba expresados.
Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA.
Ministro de Agricultura y Comercio.
J. E. Heurtematte.
Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 33

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 33.—Panamá, 19 de Enero de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Amparo Fernández, Oficial Segundo de la Sección de Turismo de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a la peticionaria, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir del día 20 del mes de Enero en curso.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Huertemalte.

Primer Secretario del Ministerio.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de Enero de 1942.

As. 5703. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1139 de 19 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Iris Bethilda Liew de Cheong, domiciliada en Almirante, Bocas del Toro.

As. 5704. Escritura N° 74 de 14 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá, cancela hipoteca constituida a su favor por la Compañía de F. C. Herbruger.

As. 5705. Escritura N° 1572 de 30 de Noviembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Julia Ho Quee Junior vende dos fincas a Petra Bolívar de Ho Quee.

As. 5706. Escritura N° 53 de 15 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Salvador Yañez Bejarano y otros, venden a Cora Maude Dixon una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 5707. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1441 de 27 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bolívar Patiño, domiciliado en esta ciudad.

As. 5708. Escritura N° 83 de 15 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan unos documentos de la "North American Shipping Agency Inc."

As. 5709. Patente Comercial de Segunda Clase N° 164 de 24 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Generoso E. Carles G., domiciliado en La Pintada, Provincia de Coclé.

As. 5710. Escritura N° 137 de 19 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Nick Nell vende a Thelma Lucille Gold una finca en Santa Clara, Distrito de Antón.

As. 5711. Escritura N° 76 de 14 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Nick Nell declara la construcción de una casa, hace otras declaraciones, y celebra con el Banco Nacional de Panamá, un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, anticrética y personal.

As. 5712. Escritura N° 138 de 19 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Santa Clara Beach vende a Thelma

Lucille Gold parte de la finca Santa Clara Beach Inc. ubicada en Antón.

As. 5713. Escritura N° 139 de 22 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Thelma Lucille Gold hace reunión de fincas.

As. 5714. Escritura N° 1587 de 9 de Agosto de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Elliott Luther Morris y otros, declaran la construcción de una casa.

As. 5715. Patente General N° 205 de 13 de Enero de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alejandro Yuen, domiciliado en esta ciudad.

As. 5716. Patente Profesional N° 166 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Manuel Antonio Herrera Brilli, domiciliado en esta ciudad.

As. 5717. Escritura N° 67 de 13 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Felicidad Maria Ojedis confiere poder general a Manuel Antonio Herrera.

As. 5718. Patente General N° 40 de 25 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Guardia & Co. Ltda.", domiciliada en esta ciudad.

As. 5719. Escritura N° 1573 de 30 de Noviembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Petra Bolívar de Ho Quee confiere poder general a Osmond Leslie Ho Quee Junior.

As. 5720. Oficio N° 75 de 15 de Enero de 1942, del Juzgado 3º Municipal de Panamá, por el cual dicho tribunal decreta secuestro sobre la finca N° 2516 de la Provincia de Coclé, de propiedad de Francisco Antonio Bonilla.

As. 5721. Patente Comercial de Segunda Clase N° 222 de 5 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Christhis Morris y Cia. Ltda.", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5722. Patente General N° 194 de 5 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ramón Compa Menéndez, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5723. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1496 de 3 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Camilo A. Porras, domiciliado en esta ciudad.

As. 5724. Oficio N° 11 de 12 de Enero de 1942, del Juzgado 5º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria constituida a favor de la Nación por Didacio Silvera, en su carácter de apoderado general de Julio Constantino Coronado, sobre la finca N° 1133 de la Provincia de Coclé, para responder de la excarcelación de Tomás Sánchez Rodríguez y otros.

As. 5725. Oficio N° 12 de 12 de Enero de 1942, del Juzgado 5º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Didacio Silvera, en su carácter de apoderado de César Contreras, sobre una finca de la Provincia de Chiriquí, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de César Contreras.

As. 5726. Patente Comercial de Segunda Clase N° 193 de 28 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Serrano, domiciliado en Ocú, Provincia de Herrera.

As. 5727. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1165 de 29 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Evaristo García, domiciliado en esta ciudad.

As. 5728. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1174 de 29 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Serafin Soto Rodríguez, domiciliado en esta ciudad.

As. 5729. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 940 de 6 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Isaac Ades Bijó, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5730. Patente Comercial de Primera Clase Nº 209 de 20 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Simón Eddi e Hijo Cía. Ltda.", domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5731. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1419 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Isaac Eddi, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5732. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 229 de 29 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Pérez y Pérez", domiciliada en La Chorrera.

As. 5733. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 231 de 29 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Pérez y Pérez", domiciliado en La Chorrera.

As. 5734. Patente Profesional Nº 199 de 26 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Virgilio Tejada Luna, domiciliado en esta ciudad.

As. 5735. Patente Profesional Nº 215 de 29 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Aquileo Rodríguez, domiciliado en esta ciudad.

As. 5736. Patente General Nº 207 de 15 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ana Fung de Him, domiciliada en Penonomé, Provincia de Coclé.

As. 5737. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 69 de 6 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de William Henry Doel, domiciliado en esta ciudad.

As. 5738. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1035 de 13 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Arias Accesorios para Autos S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 5739. Escritura Nº 71 de 14 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Ernesto Ardila.

As. 5740. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1479 de 3 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de María Díaz de Gómez, domiciliada en esta ciudad.

As. 5741. Escritura Nº 51 de 14 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Ana Chávez de Pope vende a los menores Ana Evelina Pope y otros, una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5742. Escritura Nº 43 de 9 de Enero de

1942, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 5607 del Tomo Nº 28.

As. 5743. Patente General Nº 42 de 25 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de C. González Revilla y Hno., domiciliado en la ciudad de David.

As. 5744. Patente General Nº 43 de 25 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de C. González Revilla y Hno., domiciliada en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 17 de Enero de 1942.

As. 5745. Escritura Nº 25 de 7 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Santiago Boyd y otros, venden al Gobierno Nacional dos lotes de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5746. Escritura Nº 90 de 16 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Ildaura Castellón de Adames y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y dicha institución bancaria cancela otra hipoteca y anticresis.

As. 5747. Escritura Nº 211 de 15 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Juan Bilbao y Eufemia de Bilbao, por medio de apoderado, venden a Donatila Emilia Corro de Delgado una casa situada en la ciudad de Chitré.

As. 5748. Patente Comercial de Primera Clase Nº 211 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Maryland Casualty Co.", domiciliada en esta ciudad.

As. 5749. Escritura Nº 57 de 16 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Marcelo Gallardo Céspedes y Alberto López Céspedes compran a Manuel de Jesús Jaén una finca situada en esta ciudad.

As. 5750. Escritura Nº 84 de 16 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Reyes Martínez vende un establecimiento de barbería a María del Rosario Chanis de Martínez.

As. 5751. Escritura Nº 89 de 16 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Felicita Neira de Lee confiere poder general a Darío Lee Ying.

As. 5752. Escritura Nº 24 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Angel Ponce vende a Josefina Franco una abarrotería de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 5753. Escritura Nº 91 de 16 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Arthur Charles y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5754. Escritura Nº 248 de 11 de Agosto de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Agustín Brenes Jiménez vende a Elvia Guillén, una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 5755. Escritura Nº 21 de 15 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Elías Zakay y Haun Cohen hacen declaraciones sobre deuda que tienen contraída con el Banco Nacional, por Escritura Nº 827 de 28 de Diciembre de 1941.

As. 5756. Escritura N° 61 de 17 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Carmelo Casullo confiere poder general a su esposa María Guasconi de Casullo y revoca dos poderes.

As. 5757. Escritura N° 1739 de 19 de Diciembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad de Tierras El Coco S. A. vende un lote de terreno a Eustorgio Perigault, quien constituye hipoteca.

As. 5758. Escritura N° 61 de 13 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan: copias del acta de fundación de la "Unión Nacional de Barberos", de sus Estatutos y la Resolución Ejecutiva por la cual se le reconoce personería jurídica a dicha sociedad.

As. 5759. Escritura N° 63 de 17 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Celia del Carmen Chiari de Robles vende al Gobierno Nacional varios lotes de terreno de su propiedad situados en la ciudad de Aguadulce.

As. 5760. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1366 de 16 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Froilán Arce, domiciliado en esta ciudad.

TOMO N° 29—

As. 1. Oficio N° 373 de 16 de Enero de 1942, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Eliás Ramos Márquez sobre la finca N° 9107 de la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación de Enrique Guzmán.

As. 2. Escritura N° 59 de 12 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Fernando Grebien confiere poder general a Inga Johanna Grebien de Yllies.

As. 3. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1517 de 10 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Gil Villalaz, domiciliado en esta ciudad.

As. 4. Escritura N° 13 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Agustín Cedeño y Mario Julio Moreno constituyen la sociedad colectiva de comercio "Cedeño y Julio, Compañía Limitada", con domicilio principal en la ciudad de Colón.

As. 5. Escritura N° 14 de 14 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Félix Martínez de Pinillos.

As. 6. Escritura N° 18 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Cecilio Gerardo Sterling.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Enero de 1942.

As. 7. Patente General N° 162 de 26 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Compañía Ah Chu S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 8. Patente General N° 163 de 26 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ana Chu de Cheung domiciliada en esta ciudad.

As. 9. Patente Comercial de Segunda Clase N° 807 de 18 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alicia Sánchez, domiciliada en esta ciudad.

As. 10. Patente Comercial de Segunda Clase N° 561 de 23 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de María L. Capitán, domiciliada en esta ciudad.

As. 11. Escritura N° 11 de 13 de Agosto de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, por la cual dicho Municipio vende a Domingo Jaén dos lotes de terreno.

As. 12. Escritura N° 92 de 17 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Isabel Laníe de Giraldes y la Compañía Internacional de Seguros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 13. Escritura N° 7 de 5 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Eduardo Chiari declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Luis Carlos Chambonnet.

As. 14. Escritura N° 62 de 17 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Catalina Sundquist de Medlinger cancela hipoteca a Petra Bolívar de Hoquee.

As. 15. Patente Profesional N° 64 de 21 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de James Sibbert Edwards, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 16. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1484 de 3 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Byron Eirich, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 17. Patente Comercial de Segunda Clase N° 848 de 20 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Vicenta Lapenta, domiciliado en esta ciudad.

As. 18. Escritura N° 50 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A. segrega un lote de terreno, lo refunde en otro, y vende éste a Beatriz Alexandrina Ellis; y Angela Casoliva de Bermúdez hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 19. Patente Comercial de Segunda Clase N° 990 de 10 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Kuruzsleki, domiciliado en Las Palmas, Provincia de Veraguas.

As. 20. Escritura N° 12 de 14 de Abril de 1941, de la Notaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual se hace una 2ª adición a la Escritura N° 6 de Marzo de 1940, corrida en esta misma Notaría, por la cual se adicionan las escrituras a que se refieren los asientos 2099 y 2100 del tomo 27.

As. 21. Escritura número 97 de Enero 17 de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Sofía Navarro de Arias declara la construcción de una casa y garage en su finca, vende dicha finca y sus mejoras a Ricardo Albarracín.

As. 22. Escritura número 96 de Enero 17 de 1942, de la Notaría Primera por la cual Ricardo Albarracín y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 23. Escritura número 98 de Enero 17 de

1942 de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Hijos de Cervasio García, S. A.

As. 24. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1513 de 9 de Enero de 1942, expedida por el Ministro de Agricultura y Comercio, a favor de Salvador Pulise, domiciliado en esta ciudad.

As. 25. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 251 de 30 de Julio de 1941 expedida por el Ministro de Agricultura y Comercio, a favor de María C. de Cohen, domiciliada en Chitré.

As. 26. Escritura Nº 100 de 19 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª por la cual Cyril Whight, vende a María Higinia Solís de Dokee, una finca situada en Las Sabanas, Provincia de Panamá.

As. 27. Patente comercial de Primera Clase Nº 86 de 10 de Noviembre de 1941 del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Raimundo Menéndez, domiciliado en Panamá.

As. 28. Patente comercial de Segunda Clase Nº 1243 de 2 de Diciembre de 1941, expedida a favor de Esther Gateno de Cateno, domiciliada en Panamá.

As. 29. Escritura Nº 102 de 19 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Rosina Amato de Pittari, vende a Vicente Pittari, la mitad que le corresponde en una finca situada en las Sabanas, de esta ciudad.

As. 30. Escritura Nº 101 de 19 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Rosita Amato de Pittari, declara la construcción de una casa.

As. 31. Escritura Nº 1628 de 10 de Diciembre de 1941 de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad de comercio denominada "Pascual & Quinzada, Limitada", con domicilio en esta ciudad.

As. 32. Escritura Nº 88 de 16 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Eugene Francisporino revoca un poder general que confirió a Mary Hepler Lamantia.

As. 33. Escritura Nº 15 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido a favor de Antonio Arboix.

As. 34. Escritura Nº 95 de 17 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elvira S. de Subía, un globo de terreno denominado la Señorita, ubicado en el Distrito de Eajuco, y la compradora lo vende a Ana Martina Boyd de Ford.

As. 35. Escritura Nº 16 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido a favor de Antonio Arboix.

As. 36. Escritura Nº de 17 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido a favor de Antonio Arboix.

As. 37. Escritura Nº 94 de 17 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual María Utracia Pinzón, declara mejoras en una finca en Las Sabanas.

As. 38. Escritura Nº 81 de 15 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Hugh Gemmell Robertson, confiere poder especial a Luis Felipe

Sánchez Fábrega.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se fija las diez de la mañana del día ocho del mes de Febrero del presente año, para recibir propuestas en el Despacho del Tesorero Municipal, para la construcción de seis capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una en el anexo al Cementerio Amador, de conformidad con lo dispuesto por el H. Concejo Municipal por medio del Acuerdo Nº 74 de 1941.

El pliego de cargos y el de especificaciones podrán consultarse en el Despacho del suscrito durante las horas hábiles.

El Tesorero Municipal,

Roberto Pérez.

Panamá, 8 de Enero de 1942.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, al público por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución de hoy, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Alberto Marichal contra la Sucesión de Aristides Arjona, se ha señalado el trece de febrero próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal, el segundo remate del siguiente bien de propiedad de la Sucesión demandada:

"Finca número cuatrocientos ochenta y siete bis (487-Bis), inscrita al folio doscientos cuatro (204), del tomo once (11), de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa allí construida, de cal y canto, madera y tejas, situada en el lado Occidental de la Carrera de Girardot, hoy Calle Octava de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes LINDEROS:—Norte, casa perteneciente a José Juan de Icaza Junior cuya pared divisoria es medianera; Sur, bodegas de cal y canto de propiedad de Carmen Icaza de Icaza; Este, la calle de Girardot, hoy Calle Octava; y Oeste, paredes de la sucesión de José Juan de Icaza y Nicanor Obarrio.—Valor Catastral, Ocho mil Balboas (B. 8,000.00)."

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor total del bien en remate, y no se admitirá postura que no cubra la mitad del valor de ese bien. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Se hace constar que si en esta ocasión no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma. (Artículo 1269 del Código Judicial).

Panamá, 14 de Enero de 1942.

El Secretario,

Octavio Villaloz.